DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2385701

MINISTERIO DE ENERGÍA

TIENE POR AUTORIZADA COMISIÓN DE SERVICIO EN EL EXTRANJERO A DON DIEGO GONZALO PARDOW LORENZO

Núm. 27.- Santiago, 3 de mayo de 2023.

Vistos:

El decreto con fuerza de ley Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el decreto con fuerza de ley Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el decreto ley Nº 2.224, de 1978, del Ministerio de Minería, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; la ley Nº 21.156, Ley de Presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023; el decreto supremo Nº 705, de 2016, del Ministerio de Hacienda, que fija monto de viáticos en dólares para el personal que debe cumplir comisiones de servicio en el extranjero; el decreto supremo Nº 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el decreto supremo Nº 275, de 2017, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que establece coeficientes del costo de vida en que deben reajustarse sueldos de funcionarios de planta "A" del Servicio Exterior; las resoluciones Nº 6 y Nº 7, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

1. Que, los días 23, 24 y 25 de abril del presente año, el señor Ministro de Energía, don Diego Pardow Lorenzo, realizó una visita oficial a Corea del Sur, específicamente, a las ciudades de Seúl y Uslan, en la cuales se reunió con el Ministro de Comercio, Industria y Energía (Motie) de Corea del Sur, don Lee Chang-Yang, el alcalde de Uslan, don Kim Doo-Gyum, el Presidente de la autoridad portuaria de Uslan, don Kim Jae-Gyn, entre otros. Por otro lado, sostuvo una reunión trabajo para la implementación y suscripción del Memorándum de Entendimiento (MdE) sobre cooperación en hidrógeno verde. Finalmente, participó en el seminario "Chile - Corea, socios estratégicos en energías sostenibles", y visitó la planta de Lotte Chemicals y el Puerto de Uslan 2.

2. Que, asimismo, los días 26, 27 y 28 de abril de 2023, realizó una visita oficial a Japón, Tokio, con la finalidad de afianzar los lazos de colaboración de ambos países en el ámbito energético. Lo anterior, dado que Japón se encuentra en búsqueda de socios estratégicos para la provisión de hidrógeno y amoníaco verde, entendiendo dichos energéticos como una pieza clave para su proceso de transición energética, siendo Chile para estos efectos un apoyo estratégico.

3. Que, las referidas visitas oficiales tuvieron la finalidad de afianzar los lazos de colaboración en el ámbito energético con Corea del Sur y Japón, además, de mejorar la complejidad de la industria energética en Chile, al atraer inversiones en el sector del hidrógeno verde.

Decreto:

I. Téngase por autorizada la comisión de servicio en el extranjero, entre los días 21 al 30 de abril de 2023, ambas fechas inclusive, a don Diego Pardow Lorenzo, cédula nacional de identidad Nº 17.178.000-4, Ministro de Energía, Grado B de la EUS, quien viajó a Corea del Sur (Seúl y Uslan), y a Japón (Tokio), con el objeto de realizar una visita oficial a ambos países, con la finalidad de afianzar los lazos de colaboración en el ámbito energético.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

II. Déjase establecido que el señor Ministro de Energía tuvo derecho a pasajes aéreos por el tramo de Santiago (Chile) - Atlanta (Estados Unidos) - Seúl (Corea del Sur) - Tokio (Japón), y Tokio (Japón) - Los Ángeles (Estados Unidos) - Santiago (Chile), y a un viático diario de US$ 70 (setenta dólares), en razón del 60% por los días 23 y 24 de abril y en razón de un 100%, por el día 25 de abril, todos del presente año, incrementado en un 617,60% de acuerdo al costo de vida en la ciudad de Seúl, Corea del Sur, y en razón del 100% por los días 26, 27 y 28 de abril y en razón del 40% por el día 29 de abril, todos de 2023, incrementado al 710,24% de acuerdo al costo de vida en Tokio, Japón, de acuerdo al siguiente detalle:

DIEGO PARDOW LORENZO	FECHA	N° DÍAS	INCREMENTO	MONTO BASE	VIÁTICO	VALOR DIARIO	TOTAL
B E.U.S.			(%) COSTO DE VIDA	US$	%	US$	US$
Seúl – Corea del Sur	23 y 24 de abril	2	617,60	70	60%	301,39	602,78
	25 de abril	1			100	502,32	502,32
Tokio – Japón	26, 27 y 28 de abril	3	710,24		100	567,17	1.701,51
	29 de abril	1			40	226,87	226,87
							3.033,48

III. Déjase establecido que no procede pago de viático por los días 21, 22 y 30 de abril de 2023 por encontrarse en tránsito a destino.

IV. Impútese el gasto que demandó la presente comisión de servicio al presupuesto vigente, correspondiente a la Subsecretaría de Energía, y en el caso del viático en dólares, en su equivalente en moneda nacional, de acuerdo a lo que señala:

GASTOS EN PERSONAL : 24 01 01 21 01 004
(Viático - Titular) US$. 3.033,48.-

BIENES Y SERVICIO DE CONSUMO : 24 01 01 22 08 007
(Pasajes aéreos) $15.434.430.-

V. Déjase establecido que, durante el desempeño de la comisión de servicio, el señor Ministro de Energía conservó el derecho a la percepción total de sus remuneraciones en moneda nacional.

VI. Déjase establecido que, por razones impostergables de buen servicio, la comisión de servicio del señor Ministro de Energía debió iniciarse con fecha 21 de abril de 2023, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

Anótese, tómese razón y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Luis Felipe Andrés Ramos Barrera, Ministro de Energía (S).- Albert Van Klaveren Stork, Ministro de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Felipe Sebastián Navarro Cabrera, Jefe División Jurídica (S), Subsecretaría de Energía.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl